



## Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo, señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, a través de la Secretaria General, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE SOPORTE DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD.

### 1. CODIGO UNSPSC.

Grupo	Segmento	Familia	Clases
F	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal

### 1. ANALISIS DE MERCADO

La Alcaldía de Cartagena ha identificado la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO PARA LA REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE SOPORTE DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA CARTAGENA HACIA LA MODERNIDAD.

#### Principales Indicadores del Mercado Laboral

El siguiente estudio es basado en la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE, la cual tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo (empleo, desempleo e inactividad) de la población del país, así como de las características sociodemográficas de la población colombiana, permitiendo caracterizar a la población según el sexo, edad, el parentesco, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud entre otros.

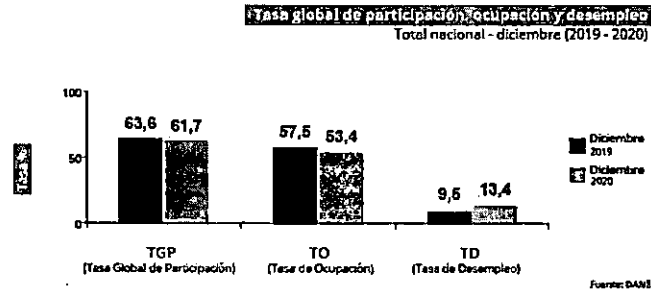
Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio del país y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.



## Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Para el mes de diciembre de 2020, la tasa de desempleo fue 13,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 61,7%, lo que representó una reducción de 1,9 puntos porcentuales frente a diciembre del 2019 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,4%, presentando una disminución de 4,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).

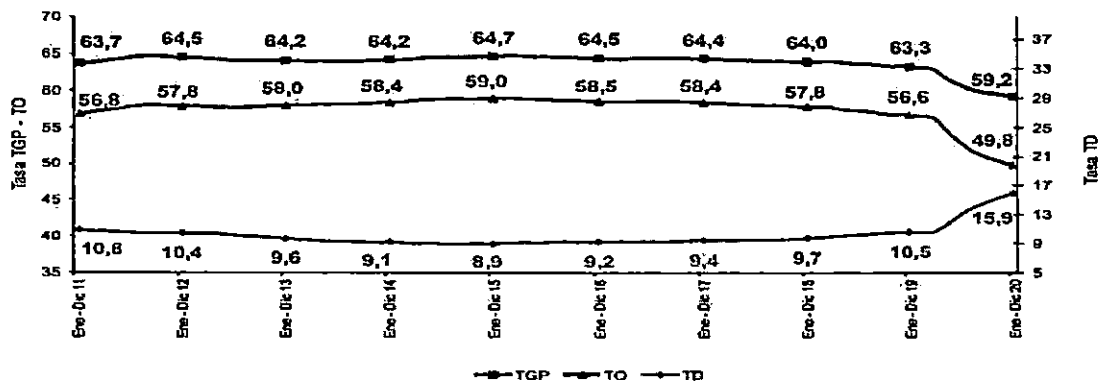


Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

### TOTAL NACIONAL

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Año (2011 - 2020)



Fuente: DANE, GEIH.



## Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Tasa de ocupación:

La población ocupada en las cabeceras fue 16.572 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Comercio y reparación de vehículos y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 1,7, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales respectivamente.

**Gráfico 12. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad<sup>^</sup>**

**Total cabeceras**

**Octubre - diciembre (2020/2019)**

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
<b>Total Cabeceras</b>	<b>100,0</b>	<b>-7,5</b>	<b>-7,5</b>
Alojamiento y servicios de comida	7,6	-19,2	-1,7
Comercio y reparación de vehículos	22,4	-5,7	-1,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9,5	-11,5	-1,1
Industrias manufactureras	12,8	-8,4	-1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	13,2	-5,6	-0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	7,4	-9,3	-0,7
Transporte y almacenamiento	8,0	-5,7	-0,4
Construcción	7,9	-5,5	-0,4
Actividades financieras y de seguros	1,6	-14,0	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,5	-9,7	-0,1
Otras ramas*	1,8	4,6	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,4	3,3	0,1
Información y comunicaciones	1,9	12,0	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

<sup>^</sup> Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente del total de la variación de los ocupados.

p.p: Puntos porcentuales.

\* Otras ramas: Explotación de minas y canteras; y Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos.

**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

A continuación, veremos la tasa de participación, ocupación, desempleo y subempleo en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, durante el Trimestre móvil Octubre – diciembre 2020:

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DE LAS 23 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL OCTUBRE – DICIEMBRE 2020:

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

1. Quibdó: Tasa de desempleo 20,0%; tasa global de participación 51,9%; tasa de ocupación 41,5% y tasa de subempleo objetivo 4,6%.
2. Neiva: Tasa de desempleo 19,7%; tasa global de participación 57,7%; tasa de ocupación 46,3% y tasa de subempleo objetivo 8,9%.



## Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

3. Tunja: Tasa de desempleo 19,7%; tasa global de participación 59,7%; tasa de ocupación 47,9% y tasa de subempleo objetivo 7,2%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. Cartagena: Tasa de desempleo 12,1%; tasa global de participación 56,4%; tasa de ocupación 49,6% y tasa de subempleo objetivo 13,4%.

2. Barranquilla AM: Tasa de desempleo 12,3%; tasa global de participación 61,1%; tasa de ocupación 53,6% y tasa de subempleo objetivo 15,0%.

3. Pereira AM: Tasa de desempleo 13,5%; tasa global de participación 58,2%; tasa de ocupación 50,3% y tasa de subempleo objetivo 5,2%.

## 2. PERSPECTIVA LEGAL

Contrato de servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*“...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas,*



## Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

*apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.*

(...)

*e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.*

*“...se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa<sup>1</sup> o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.*

(...)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.



### Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

#### 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a los Informes arrojados por SECOP I - 2019, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales por medio de contratación directa, en las que las entidades contratantes son: La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la Personería Distrital de Cartagena de Indias, la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, ESAP territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, y por último la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.

Durante los años 2018, 2019 y 2020 las entidades en mención realizaron las siguientes contrataciones directas por prestación de Servicios Profesionales con un objeto similar o parecido al de la presente contratación:

N°	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha
								(dd-mm-aaaa)
1	<u>484</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLIVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESOR DE ALTA CONFIANZA PARA GARANTIZAR EL REDISEÑO Y FORMULACIÓN DE LA MEDIA TECNICA FORTALECIDA ARTICULADA CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	Bolívar: Cartagena	\$71,500,000	Fecha de Carga en el Sistema 2/03/2020
2	<u>150-2020</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	BOLIVAR - PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Adelantar el estudio técnico para el rediseño institucional de la Personería Distrital de Cartagena de Indias a partir de la revisión de los procesos procedimientos y estructura organizacional de la entidad realizando la medición de las cargas laborales el ajuste de la planta de personal el ajuste del manual de funciones y competencias y la distribución de empleos por dependencias con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de la Personería Distrital.	Bolívar: Cartagena	\$ 100,000,000	Fecha de Carga en el Sistema 09/23/2020
3	<u>CO1.REQ.6</u> <u>61173</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, PARA ADELANTAR UN PROCESO DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y SU INTERPRETACIÓN, COMO INSUMO PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.	Cundinamarca : Bogotá	\$ 200,000,000	Fecha de publicación del proceso 12/24/2018
4	<u>CO1.REQ.8</u> <u>08843</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	ESAP TERRITORIAL HUILA-CAQUETA Y BAJO PUTUMAYO	Prestar sus servicios profesionales al Departamento de Asesorías, como líder dentro de la línea de intervención de Rediseño Organizacional con énfasis en diagnóstico, diseño e implementación y demás actividades adelantadas a los entes territoriales y entidades públicas que le sean asignados dentro del proceso de asesorías y asistencia técnica de la territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, en concordancia con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad SGC.	Huila: Neiva	\$ 12,800,000	Fecha de publicación del proceso 3/07/2019
5	<u>CO1.REQ.5</u> <u>48919</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Prestar los servicios profesionales en la realización de las actividades requeridas para el análisis y estudio de cargas laborales para el Concejo de Bogotá.	Cundinamarca : Bogotá	\$ 37,496,000	Fecha de publicación del proceso 09/17/2018



**Análisis Económico de Sector**  
**2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015**


**4. ANÁLISIS DE RIESGO:**

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

**5. ANALISIS DE LA OFERTA:**

Para el presente proceso de contratación tuvimos en cuenta la información suministrada por SECOP I 2019, y SECOP II 2020 analizando el nivel educativo y de donde parte la contratación.

Cartagena De Indias D.T. Y C., 29 de enero de 202.

  
MARÍA EUGENIA GARCÍA MONTES  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



**Análisis Económico de Sector  
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015**

**Distribución de los Riesgos:**

La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Manejo indebido a la información a la cual tiene acceso el contratista en virtud del desarrollo del contrato	Transgresión a la reserva de la información	Raro	Menor	1	Evitar el Riesgo	Contratista	Entidad	Raro	Menor	1	1	NO	Supervisor del contrato	Noviembre 2020	Diciembre de 2020	Seguimiento supervisor	Durante la ejecución del contrato



**Análisis Económico de Sector  
 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015**

5	4	3	2
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Uso o recolección de información errada	Falta de idoneidad del contratista	No pago oportuno del sistema de seguridad social	Incumplimiento del contrato por parte del contratista
Retardo en el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad	Insatisfacción de la necesidad	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Insatisfacción en la entrega del producto
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Menor	Menor
2	2	2	2
Reducir la posibilidad	Reducir la posibilidad	Reducir la posibilidad	Reducir la posibilidad
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Raro	Raro	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor
1	1	1	1
2	2	2	2
NO	NO	NO	NO
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Noviembre 2020	Noviembre 2020	Noviembre 2020	Noviembre 2020
Diciembre de 2020	Diciembre de 2020	Diciembre de 2020	Diciembre de 2020
A través de Informes y reuniones	A través de Informes y reuniones	Reglas claras en las condiciones contractuales	A través de Informes y reuniones
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato